



Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00072 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE RAÚL VALERO ACOSTA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO MUNDO MUJER S.A., a la orden de embargo de fecha 17 de julio de 2023.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

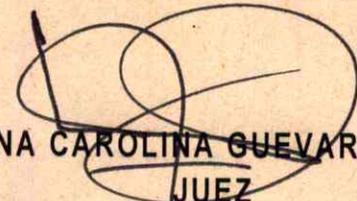
Lejanías, Meta, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

El Banco MUNDO MUJER S.A., mediante oficio de fecha 22 de agosto de 2023¹, informó que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, constató que la persona con CC/NIT No. 79379964 no posee cuentas de ahorro y/o corriente, CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento la respuesta a nuestro Oficio No. 1470 del 17 de agosto de 2023, por parte del BANCO MUNDO MUJER S.A.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

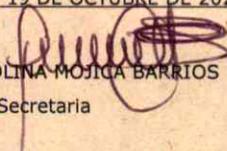
¹ Folio 29 del Cuaderno de Medidas Cautelares



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

49 del 19 DE OCTUBRE DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria